

RESOLUCION Nro. 01390-2020

23 NOV 2020

"Por la cual se otorga/reconoce Personería Jurídica a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
DE LA REGIONAL NARIÑO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las refrendadas en el artículo 16 de la ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución Nro. 3899 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem, ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o los adolescentes que son Sujetos de la Vigilancia del Estado y en tal virtud, le compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente Rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo a las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 de 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral.

Que mediante Oficio radicado bajo el Nro. 20205140000001162 del 31 de agosto de 2020, el (la) Señor (a) RAMIRO GUAGUA CASTILLO, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 1.087.111.727 en su calidad de representante legal, solicitó reconocimiento de la Personería Jurídica y aprobación de estatutos de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL PACIFICO COLOMBIANO - FUNDIPAC, identificada con NIT. 900679294-8.

Que mediante correos electrónicos fechados el 02 y 08 de septiembre, 09 y 26 de octubre de la presente anualidad, se hicieron observaciones a la documentación presentada y radicada para el reconocimiento de la personería jurídica. Es por ello que, mediante información radicada bajo los números E-114404 del 07 de septiembre de 2020, E-120366 del 30 de septiembre de 2020, 20205140000004272 del 21 de octubre de 2020 y 20205140000004742 del 30 de octubre de 2020, se dio por subsanadas las observaciones realizadas, para proceder y continuar con el trámite.

Que de acuerdo con el documento privado Acta Nro. 001 del 04 de noviembre de 2013, se constituyó la persona jurídica sin ánimo de lucro, denominada FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL PACIFICO COLOMBIANO - FUNDIPAC identificada con NIT. 900679294-8, debidamente registrado en Cámara de Comercio de Tumaco bajo el número 233 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro el 25 de noviembre de 2013.

RESOLUCION Nro. 01390-20 23 NOV 2020

"Por la cual se otorga/reconoce Personería Jurídica a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

Que mediante Acta Nro. 008 del 04 de junio de 2020, en asamblea extraordinaria de asociados se nombró representante legal de la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL PACIFICO COLOMBIANO - FUNDIPAC** identificada con NIT. 900679294-8, al (la) Señor (a) **RAMIRO GUAGUA CASTILLO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 1.087.111.727. Tal como se encuentra registrado en Cámara de Comercio bajo el Nro. 11131 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro el 17 de junio de 2020.

Que mediante Acta Nro. 008 del 04 de junio de 2020, en asamblea extraordinaria de asociados, tal como se encuentra registrado en Cámara de Comercio bajo el Nro. 34743 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro el 17 de junio de 2020, fueron nombrados en la Junta Directiva a:

NOMBRE	CEDULA	CARGO
DANNY DANIELA GUERRERO AGUAS	1.087.108.580	PRESIDENTE
CINDI GINETH VALVERDE REDIN	1.087.116.064	SECRETARIO Y TESORERO
JHON ROBINSON PEREA ANGULO	1.087.117.302	FISCAL
VICTOR MANUEL ANGULO	1.087.123.925	VOCAL

Que una vez examinados los estatutos presentados se encuentra que su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes, y/o a las familias, y, por consiguiente, se ajusta a los requerimientos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable, según lo estipulado en el artículo 7 literal b de la Resolución 3899 de 2010 al contemplar:

Artículo 5 OBJETO SOCIAL:

"LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL PACIFICO COLOMBIANO, TENDRÁ COMO OBJETO CONTRIBUIR AL DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO, AMBIENTAL Y CULTURAL DE: INDÍGENAS, CAMPESINOS, AFRO DESCENDIENTES, MUJERES CABEZA DE FAMILIA, POBLACIÓN DESPLAZADA, REINSERTADOS, VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA, VULNERABLES Y CON CONDICIÓN DIFERENCIAL (JÓVENES, NIÑOS, ADULTOS MAYORES, LGTBI, POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD) Y POBLACIÓN EN GENERAL, IDENTIFICANDO, FORMULANDO, GESTIONANDO, MONITOREANDO, PROMOVRIENDO, DESARROLLANDO, EJECUTANDO, ADMINISTRANDO, COFINANCIANDO Y ASESORANDO LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS ENMARCADOS DENTRO DEL PRINCIPIO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE DE TAL FORMA QUE PERMITAN MEJORAR LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE VIDA DE LAS POBLACIONES OBJETO A INTERVENIR, POR MEDIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA, INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN FORMAL E INFORMAL EN CONVENIO CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS GUBERNAMENTALES NACIONALES E INTERNACIONALES, FORMACIÓN, FORTALECIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO, ASESORÍA, CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA EN LOS DIFERENTES COMPONENTES DEL SECTORES PRODUCTIVOS, SOCIAL, AMBIENTAL, EDUCATIVO, SALUD, RECREACIÓN Y DEPORTE, VIVIENDA, SANEAMIENTO BÁSICO, PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS, DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS Y DEMÁS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL SE DESARROLLARÁN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. LA "FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL PACIFICO COLOMBIANO (FUNDIPAC), PODRÁ GESTIONAR, EJECUTAR Y REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑEN LAS EPSÁGROS A NIVEL LOCAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL. 2. PROPICIAR EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS NIÑOS Y NIÑAS ATENDIDOS EN LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR Y/O OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA QUE AGRUPA Y SUS FAMILIAS, Y DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EN GENERAL, DESARROLLANDO Y COORDINANDO ACTIVIDADES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR EN SUS DIFERENTES MODALIDADES DE ATENCIÓN. 3. RECIBIR, ADMINISTRAR Y EJECUTAR LOS APORTES QUE



01390

23 NOV 2020

RESOLUCION Nro.

"Por la cual se otorga/reconoce Personería Jurídica a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

LE ENTREGUE EL INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR, OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS Y LOS RECURSOS PROPIOS, PARA EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR Y DE LAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA QUE EJECUTE. 4. RECIBIR, CUSTODIAR Y CONSERVAR LOS BIENES NO FUNGIBLES ENTREGADOS EN COMODATO POR EL INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR, OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS PARA EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR, O DE LAS MODALIDADES QUE EJECUTE, ASÍ COMO LOS BIENES NO FUNGIBLES DEVOLUTIVOS QUE ADQUIERA CON RECURSOS APORTADOS POR TERCEROS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE PACTEN EN LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE APORTE Y DONACIÓN. 5. PROMOVER ACCIONES PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS, EN COORDINACIÓN CON OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO. 6. PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE PROPENDAN POR EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD. 7. COORDINAR CON LAS ENTIDADES DE SALUD, EDUCACIÓN, Y OTRAS INSTITUCIONES OFICIALES O PRIVADAS, LA OBTENCIÓN DE SERVICIOS Y RECURSOS QUE PERMITAN BRINDAR UNA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS Y NIÑAS, LAS MUJERES GESTANTES Y MADRES LACTANTES. 8. COORDINAR ACCIONES CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS ENCAMINADAS A PROMOVER ACCIONES EDUCATIVAS, SOCIALES, CULTURALES, ECONÓMICAS Y DE BIENESTAR FAMILIAR. 9. PROPENDER POR LA VINCULACIÓN DE LA COMUNIDAD A LAS ACCIONES QUE SE REALICEN EN TORNO AL PROGRAMA PARA EL BENEFICIO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y FAMILIAS. 10. DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y PARA SUS FAMILIAS. 11. GESTIONAR Y OPERAR PROGRAMAS DE VACUNACIÓN INFANTIL EN HUMANOS, CANINOS, EQUINOS Y TODO TIPO DE ANIMALES. 12. COMERCIALIZAR INSUMOS AGROPECUARIOS, MEDICAMENTOS VETERINARIOS, PRODUCTOS AGROPECUARIOS, PLAGUICIDAS DE USO AGROPECUARIO Y AGRÍCOLA, BIOLÓGICOS VETERINARIOS, SALES MINERALIZADAS, ALIMENTOS PARA ANIMALES, SEMEN Y/O EMBRIONES, SEMILLAS, FERTILIZANTES, ANIMALES VIVOS, ACONDICIONADORES DE SUELO, BIOENSAYOS Y EXTRACTOS VEGETALES, COADYUVANTES Y REGULADORES FISIOLÓGICOS. 13. COMERCIALIZAR GRANOS, ABARROTES, RANCHOS Y LICORES, VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS, DE MAQUINARIA Y EQUIPOS, EQUIPOS DE OFICINA, MUEBLES E INMUEBLES, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, CERRAJERÍA Y PRODUCTOS DE VIDRIOS, PRENDAS DE VESTIR, DOTACIONES IMPLEMENTOS DE LABORATORIO, IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE COCINAS, MEDICAMENTO ANIMAL Y PARA HUMANOS. 14. ALQUILER DE EQUIPOS DE TRANSPORTE, MAQUINARIA PESADA Y MAQUINISTA, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA, DISEÑOS Y ASESORÍAS TOPOGRÁFICAS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS MEDICINALES, ASESORÍAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIO GENERALES Y AGRÍCOLAS, BARES Y RESTAURANTES. 15. BRINDAR APOYO A LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES AFECTADAS POR LA VIOLENCIA Y EL DESPLAZAMIENTO, APOYO INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS COMUNITARIAS DE DESARROLLO TERRITORIAL, Y DEMÁS ACORDES CON EL PROPÓSITO ESTRATÉGICO DEL GOBIERNO NACIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA TRANSICIONAL, REINTEGRACIÓN Y RECONCILIACIÓN, GOBERNABILIDAD TERRITORIAL PARA LA PAZ, EDUCACIÓN Y CULTURA DE PAZ. 16. FORMULACIÓN, GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO E INTERVENTORIA DE PROPUESTAS, ANTEPROYECTOS, PROYECTOS Y MACROPROYECTOS: AGROPECUARIOS, ACUÍCOLAS, AGROINDUSTRIALES, AMBIENTALES, AGROECOLÓGICOS, COMERCIALES, ETNOCULTURALES, ADMINISTRATIVOS, SOCIALES, EDUCATIVOS, SALUD, SANEAMIENTO BÁSICO, DE INFRAESTRUCTURA Y ANTROPOLÓGICOS. 17. ELABORACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LÍNEAS DE CRÉDITO PARA FINANCIAR PROYECTOS DEL SECTOR AGROPECUARIO, AMBIENTAL, ACUÍCOLA, PESQUERO, AGROINDUSTRIAL Y DE COMERCIALIZACIÓN. 18. ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE Y FACTIBILIDAD PARA EL MONTAJE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL, ECONÓMICA, AMBIENTAL Y CULTURAL. 19. ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DIAGNÓSTICOS, ENCUESTAS Y CENSOS DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS, SOCIAL, AMBIENTAL, EDUCATIVO, SALUD, RECREACIÓN Y DEPORTE, VIVIENDA Y SANEAMIENTO BÁSICO. 20. FORMULACIÓN, ASESORÍA Y EJECUCIÓN DE PLANES DE DESARROLLO RURALES INTEGRALES (PEDRIN). 21. ELABORACIÓN DE PLANES Y ESQUEMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PLANES DE GESTIÓN AMBIENTAL, PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS), PLANES DE MANEJO Y GESTIÓN AMBIENTAL URBANA Y RURAL, PLANES DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV), PLAN DE USO Y EFICIENCIA EN AHORRO DE AGUA (PUEAA), PLANES DE MANEJO INTEGRAL DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS, MICRO CUENCAS Y DEMÁS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS, PLANES DE MANEJO

www.icbf.gov.co

ICBF Colombia

@ICBF Colombia

@icbfcolombiaboficial

RESOLUCION Nro. 01390

23 NOV 2020

"Por la cual se otorga/reconoce Personería Jurídica a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

INTEGRAL DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE Y ACUÁTICA Y DE ECOSISTEMAS MARINOS. 22. GESTIÓN PARA LA SUSTRACCIÓN Y DECLARATORIA DE ZONAS DE RESERVA FORESTAL Y ZONAS DE RESERVA DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE PARA LA SOCIEDAD CIVIL Y COMUNIDADES ÉTNICAS. 23. PROPENDER POR EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y LA GENERACIÓN DE INGRESOS PARA POBLACIÓN DESPLAZADA, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, MUJER CABEZA DE FAMILIA Y DEMÁS POBLACIONES VULNERABLES CON ENFOQUE DE GÉNERO. 24. FORTALECIMIENTO DE PROCESOS ORGANIZATIVOS PARA POBLACIÓN DESPLAZADA, VULNERABLE, MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y VÍCTIMA DE LA VIOLENCIA, PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE GENERACIÓN DE INGRESOS. 25. APOYAR LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA EN LOS TERRITORIOS ÉTNICOS PARA IDENTIFICAR Y GESTIONAR LOS RECURSOS PARA PROYECTOS DE SALUD, RECREACIÓN Y DEPORTE, VIVIENDA, SANEAMIENTO BÁSICO, EDUCACIÓN, ENERGÍA, COMUNICACIONES, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. 26. BRINDAR ASESORÍA A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS PARA QUE PARTICIPEN EFECTIVAMENTE EN LOS PROCESOS DE DESCENTRALIZACIÓN. 27. DISEÑO, GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PARA EL MANEJO DE COSECHA Y POS COSECHA, COMERCIALIZACIÓN, GENERACIÓN DE VALOR AGREGADO E INDUSTRIALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA. 28. ELABORACIÓN, FORMULACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL ENCAMINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS SECTORES AGROPECUARIO, AMBIENTAL, SOCIAL, CULTURAL, ACUÍCOLA Y PESQUERO. 29. INVESTIGAR, APROPIAR Y VALIDAR TECNOLOGÍAS PARA EL SECTOR AGROPECUARIO, FORESTAL, AMBIENTAL, MINERO, ACUÍCOLA Y PESQUERO. 30. FORMULACIÓN, GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROPUESTAS, ANTEPROYECTOS, PROYECTOS DE PLANES DE VIDA, REGLAMENTOS INTERNOS, ETNOEDUCACIÓN, ORGANIZACIÓN SOCIAL PROPIA DE COMUNIDADES ÉTNICAS Y LEGISLACIÓN PROPIA. 31. FORMULACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA. 32. FORMULACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN HUMANA, COMEDORES ESCOLARES, ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR Y PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE). 33. FORMULACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE AGRICULTURA URBANA Y SUBURBANA PARA POBLACIÓN DESPLAZADA, VÍCTIMAS, VULNERABLES Y ÉTNICAS CON ENFOQUE AGROECOLÓGICO. 34. FORMULACIÓN, INTERVENTORÍAS, SEGUIMIENTO Y CONTROL GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA COMO: AULAS ESCOLARES, ESCENARIOS DE RECREACIÓN Y DEPORTE, VIVIENDA, VÍAS, RIEGO, ELECTRIFICACIÓN, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ETC. 35. CELEBRAR CONVENIOS, CONTRATOS UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS E INTERCAMBIOS CON INSTITUCIONES, LOCALES, DEPARTAMENTALES, NACIONALES Y SUS SIMILARES DE OTROS PAÍSES, CON EL FIN DE OBTENER RECURSOS, TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA, O APOYO EN EL CAMPO DE LA FORMACIÓN DE RECURSO HUMANO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS O PROYECTOS EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO, AMBIENTAL, PRODUCTIVO Y CULTURAL. 36. EN MATERIA DE POST CONFLICTO PAZ Y REPARACIÓN; ORIENTAR Y CONTRIBUIR EN LA GENERACIÓN DEL BIENESTAR SOCIAL DE LAS COMUNIDADES AFECTADAS POR EL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA EN ESPECIAL DEL MUNICIPIO DE TUMACO Y LA REGIÓN DEL PACIFICO COLOMBIANO MEDIANTE EL DISEÑO, FORMULACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS ENMARCADOS EN LOS RETOS DE LA TRANSICIONALIDAD, TANTO EN LO QUE TIENE QUE VER CON LAS MEDIDAS CLÁSICAS DE JUSTICIA TRANSICIONAL, REINTEGRACIÓN Y RECONCILIACIÓN, COMO EN AQUELLOS ASPECTOS QUE IMPLICAN CAMBIOS ESTRUCTURALES DE LARGO PLAZO COMO LA GOBERNABILIDAD TERRITORIAL PARA LA PAZ, LA CULTURA Y LA EDUCACIÓN PARA LA PAZ. 37. REALIZAR DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS E INTERVENTORÍAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL EN GENERAL, GESTIONAR Y EJECUTAR OBRAS Y/O PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL PARA LA SOCIEDAD HABITUAL, ASÍ COMO TAMBIÉN PROYECTOS ENFOCADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL E INTERÉS PRIORITARIO QUE PERMITA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES HABITACIONALES DE LOS ASOCIADOS Y COMUNIDAD EN GENERAL. DISEÑAR Y CONSTRUIR OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL: COMPRENDE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL, CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO, CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, DISEÑAR CONSTRUIR EDIFICIOS: INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES Y NO RESIDENCIALES: REALIZAR ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL: TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA DEMOLICIÓN Y PREPARACIÓN DEL TERRENO, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, DE FONTANERÍA Y



01390

23 NOV 2020

RESOLUCION Nro.

"Por la cual se otorga/reconoce Personería Jurídica a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

AIRE ACONDICIONADO, OTRAS INSTALACIONES ESPECIALIZADAS, TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL".

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los demás requisitos señalados en el artículo 7 de la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificatorias.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica y aprobar los estatutos a la FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL PACIFICO COLOMBIANO - FUNDIPAC identificada con NIT. 900679294-8, domiciliada en Tumaco - Nariño, en la Avenida Férrea Casa 10-14, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo con el Acta de constitución Nro. 001 del 04 de noviembre de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL PACIFICO COLOMBIANO - FUNDIPAC identificada con NIT. 900679294-8, al (la) Señor (a) RAMIRO GUAGUA CASTILLO, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 1.087.111.727, de conformidad al Acta de elección Nro. 008 del 04 de junio de 2020.

ARTICULO TERCERO: Reconocer e inscribir como miembros de la Junta Directiva de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL PACIFICO COLOMBIANO - FUNDIPAC identificada con NIT. 900679294-8, de conformidad al Acta de elección Nro. 008 del 04 de junio de 2020, a:

NOMBRE	CEDULA	CARGO
DANNY DANIELA GUERRERO AGUAS	1.087.108.580	PRESIDENTE
CINDI GINETH VALVERDE REDIN	1.087.116.064	SECRETARIO Y TESORERO
JHON ROBINSON PEREA ANGULO	1.087.117.302	FISCAL
VICTOR MANUEL ANGULO	1.087.123.925	VOCAL

ARTICULO CUARTO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL PACIFICO COLOMBIANO - FUNDIPAC identificada con NIT. 900679294-8, podrá prestar el Servicio Público de Bienestar Familiar y, por tanto, advertir que queda sometida a las normas legales que regulan la prestación del mismo y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL PACIFICO COLOMBIANO - FUNDIPAC identificada con NIT. 900679294-8, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal y/o electrónica, esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.



RESOLUCION Nro. 01390 23 NOV 2020

"Por la cual se otorga/reconoce Personería Jurídica a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar se realice el pago del impuesto de timbre por reconocimiento de personería jurídica por el valor correspondiente, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Advertir a la FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL PACIFICO COLOMBIANO - FUNDIPAC identificada con NIT. 900679294-8, que hasta tanto no acredite el pago de los valores señalados en los artículos precedentes, no se perfecciona el reconocimiento de la personería jurídica.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada a los:

23 NOV 2020

LUIS CARLOS ESPAÑA PATIÑO
Director CBF Regional Nariño

Proyecto: Carlos Fernando Moreno Melo
Abogado OAC del ICBF - Dirección Regional Nariño

Revisó: Esperanza Pabon Castillo
Enlace OAC del ICBF - Dirección Regional Nariño

Control Legal: Oscar Abel Hurtado Navaez
Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Nariño

Carlos Fernando Moreno Melo

De: Carlos Fernando Moreno Melo
Enviado el: lunes, 23 de noviembre de 2020 11:12 a. m.
Para: 'fundipac2020@gmail.com'
CC: Luis Carlos Espana Patiño; Oscar Abel Hurtado Narvaez; Esperanza Pabon Castillo
Asunto: BOLETA DE CITACION

Señor:
RAMIRO GUAGUA CASTILLO
Representante Legal de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL PACIFICO
COLOMBIANO - FUNDIPAC
Tumaco (Nariño)

Reciba un Cordial y Atento Saludo;

Por medio de este correo le solicito se sirva comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 23 Carrera 3 Esquina Barrio Mercedario de la ciudad de Pasto Nariño, con el fin de notificarlo (a) de conformidad al artículo quinto de la (s) resolución (es) proferida (s) por la Dirección ICBF Regional Nariño.

Se le informa que podrá ser notificado por medios electrónicos, previa autorización por escrito señalando el número de fax o el correo electrónico de conformidad con el Artículo 67 y ss. de la Ley 1437 de 2011. De no comparecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación, se procederá a su notificación por Aviso el cual se fijará por el término de tres (03) días de acuerdo con lo previsto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Lo anterior para conocimiento y fines pertinentes



Carlos Fernando Moreno Melo

Abogado Contratista

Dirección Regional

Oficina Aseguramiento a la Calidad

ICBF Regional Nariño


Cl. 23 Cra. 3 Esq. 8/Mercedario • Tel.: 7374561 Ext: 230017

Síguenos en:

 **ICBFColombia**

 **@ICBFColombia**

 **ICBFInstitucion**

 **icbfcolombiano**

Calidad y medio ambiente en el sector público. Mejorando la gestión pública.

Clas

Carlos Fernando Moreno Melo

De: RAMIRO GUAGUA CASTILLO <fundipac2020@gmail.com>
Enviado el: martes, 24 de noviembre de 2020 7:54 a. m.
Para: Carlos Fernando Moreno Melo
Asunto: Re: BOLETA DE CITACION
Datos adjuntos: autorizacion notificacion.pdf

Buen dia estimado Carlos Fernando Melo, atendiendo la citación de notificación, envío documento de autorización para realizar la notificación vía correo electrónico.

quedo atento a sus comentarios

El lun, 23 nov 2020 a las 11:12, Carlos Fernando Moreno Melo (<Carlos.Moreno@icbf.gov.co>) escribió:

PÚBLICA

Señor:

RAMIRO GUAGUA CASTILLO

**Representante Legal de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL PACIFICO
COLOMBIANO - FUNDIPAC**

Tumaco (Nariño)

Reciba un Cordial y Atento Saludo;

Por medio de este correo le solicito se sirva comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 23 Carrera 3 Esquina Barrio Mercedario de la ciudad de Pasto Nariño, con el fin de notificarlo (a) de conformidad al artículo quinto de la (s) resolución (es) proferida (s) por la Dirección ICBF Regional Nariño.

Se le informa que podrá ser notificado por medios electrónicos, previa autorización por escrito señalando el número de fax o el correo electrónico de conformidad con el Artículo 67 y ss. de la Ley 1437 de 2011. De no comparecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación, se procederá a su notificación por Aviso el cual se fijará por el término de tres (03) días de acuerdo con lo previsto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Lo anterior para conocimiento y fines pertinentes



Carlos Fernando Moreno Melo

Abogado Contratista


Dirección Regional

Oficina Aseguramiento a la Calidad


ICBF Regional Nariño


Cl. 23 Cra. 3 Esq. B/Mercedario • Tel.: 7374561 Ext: 230017

Síguenos en:

 ICBFColomb

 @ICBFColor

 ICBFinstitucio

 icbfcolombia

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud

Clas

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co



San Juan de Pasto 24 de noviembre del 2020

Señor: **LUIS CARLOS ESPAÑA PATIÑO**
Director
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Regional **NARIÑO**

Ciudad

Asunto: solicitud de personería jurídica

Cordial saludo

Atendiendo el llamado de citación para comparecer ante importante despacho, ubicado en la Calle 23 Carrera 3 Esquina Barrio Mercedario de la ciudad de Pasto Nariño, con el fin de ser notificado de conformidad al artículo quinto de la (s) resolución (es) proferida (s) por la Dirección ICBF Regional Nariño y teniendo en cuenta que en estos momentos no puedo desplazarme a la ciudad de Pasto, autorizo que la notificación se realice vía correo electrónico, de conformidad con el Artículo 67 y ss. de la Ley 1437 de 2011.

Email: fundipac2020@gmail.com

Atentamente

RAMIRO GUAGUA CASTILLO
Representante legal

Carlos Fernando Moreno Melo

De: Carlos Fernando Moreno Melo
Enviado el: miércoles, 25 de noviembre de 2020 11:38 a. m.
Para: RAMIRO GUAGUA CASTILLO
CC: Luis Carlos España Patino; Oscar Abel Hurtado Narvaez; Esperanza Pabon Castillo
Asunto: RÉ: BOLETA DE CITACION
Datos adjuntos: PJ_01390_23112020_FUNDIPAC.pdf

Señor (a)

RAMIRO GUAGUA CASTILLO

Representante Legal de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL PACIFICO COLOMBIANO - FUNDIPAG

Tumaco (Nariño)

Cordial y Atento Saludo,

Teniendo en cuenta el correo que antecede y conforme a la autorización allegada por este medio, con el respeto acostumbrado y por medio del presente, me permito notificar de conformidad al artículo 56 de la ley 1437 de 2011 (CPCA), lo siguiente:

Acto	Fecha	POR LA CUAL
Resolución Nro. 01390	23/11/2020	POR LA CUAL SE OTORGA/RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL PACIFICO COLOMBIANO

Al notificado se le envía en archivo adjunto copia íntegra y gratuita del acto administrativo notificado y se le hace saber que contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual puede interponer dentro de los diez (10) días siguientes, ante la Oficina de la Dirección del ICBF – Regional Nariño, en los términos establecidos para ello por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En conocimiento de la resolución anteriormente relacionada y si estima conveniente, el notificado puede manifestar por este medio que renuncia a interponer recurso de reposición y a los términos de ejecutoria.

Lo anterior para conocimiento y fines pertinentes



Carlos Fernando Moreno Melo

Abogado Contratista

Dirección Regional

Oficina Aseguramiento a la Calidad

ICBF Regional Nariño

Cl. 23 Cra. 3 Esq. B/Mercedario • Tel.: 7374561 Ext: 230017

Síguenos en:

 [ICBFColombia](#)

 [@ICBFColom](#)

 [ICBFInstitucion](#)

 [icbfcolombia](#)

Trabajar al máximo ambiente es promover una cultura de calidad, eficiencia y productividad.

Clas

De: RAMIRO GUAGUA CASTILLO <fundipac2020@gmail.com>

Enviado el: martes, 24 de noviembre de 2020 7:54 a. m.

Para: Carlos Fernando Moreno Melo <Carlos.Moreno@icbf.gov.co>

Asunto: Re: BOLETA DE CITACION

Buen día estimado Carlos Fernando Melo, atendiendo la citación de notificación, envío documento de autorización para realizar la notificación vía correo electrónico.

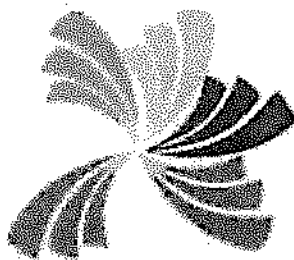
quedo atento a sus comentarios

El lun, 23 nov 2020 a las 11:12, Carlos Fernando Moreno Melo (<Carlos.Moreno@icbf.gov.co>) escribió:

Carlos Fernando Moreno Melo

De: RAMIRO GUAGUA CASTILLO <fundipac2020@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 09 de diciembre de 2020 3:28 p. m.
Para: Carlos Fernando Moreno Melo
Asunto: Renuncia recurso de reposición y de ejecutoria
Datos adjuntos: renuncia recurso.pdf

Buena tarde, estimado Carlos Fernando, atendiendo lo solicitado en la resolución No. 01390 del 23 de noviembre del presente año, adjunto envío documento en el cual se aceptan los términos de la resolución en mención y se renuncia al recurso de reposición y ejecutoria.



San Juan de Pasto, 09 de diciembre de 2020

Señor:
LUIS CARLOS ESPAÑA PATIÑO
Director
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Regional NARIÑO
Ciudad

Asunto: Renuncia a recurso de reposición y términos de ejecutoria

Cordial saludo

Por medio de la presente, expresamos que estamos de acuerdo con la resolución No. 01390 del 23 de noviembre del presente año, en la cual se otorga la personería jurídica a una institución del sistema nacional de bienestar familiar. Por tal motivo renunciamos al recurso de reposición y de ejecutoria.

RAMIRO GUAGUA CASTILLO
Representante Legal
Fundación para el desarrollo integral del pacifico colombiano



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF - Regional Nariño, hace constar que la Resolución 01390 del 23 de noviembre de 2020, emanada de la Dirección ICBF - Regional Nariño, la cual se surtió notificación por correo electrónico el día 25 de noviembre de 2020, a su representante legal RAMIRO GUAGUA CASTILLO, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 1.087.111.727, en calidad de representante legal de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL PACIFICO COLOMBIANO - FUNDIPAC, identificada con NIT. 900679294-8, quien a su vez mediante documento de fecha 09 de diciembre de la presente anualidad enviado por correo electrónico de fecha 09 de diciembre de 2020, manifestó que renuncia a interponer recurso de reposición y a los términos de ejecutoria, por tanto, el acto administrativo quedó debidamente ejecutoriado el día 10 de diciembre de 2020.

Para constancia se firma a los 10 días de diciembre de 2020.

OSCAR ABEL HURTADO NARVAEZ
Coordinador Grupo Jurídico

Proyecto: CFemandoM*

Abogado OAC ICBF-Dirección Regional Nariño



Bancolombia

1977-2007

REGISTRO DE OPERACION

06/11/2007

Referencia de Operación: 061715436
RENDIDOS CONVENCIONALES MASIVOS
Sucursal: 394 - TUMACO
Entidad: TUMACO
Fecha: 07/11/2007 Hora: 20:24:41
Servicio: 17 Código Usuario: 002
Código Convenio: 184
Nombre Convenio: GSP O INADPO
Tipo Identificación: Pagador Cédula de Ciudadanía
Identificación Pagador: 1087111727
Valor Total: \$ 107.000,00
Monto de Pago: EFECTIVO
Valor Efectivo: \$ 107.000,00
Valor Cheque: \$ 0,00
Costo Transacción: \$ 0,00
Referencia: 1.1087111727
Referencia J:

